REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 5468

"Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD-015-2021,** cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

La Secretaría General Departamental, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0570 de 2021, conforme a los dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada **POR** SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD-015-2021, fueron publicados en el portal único de contratación Secop II desde el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante publicación en el portal único de contratación SECOP II y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 4881 de diciembre 07 de 2021 se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. ASI-SGD-015-2021.

Que de acuerdo con el cronograma de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. ASI-SGD-015-2021, a la fecha y hora del cierre se recibieron dos ofertas:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA
Oferta Cascos y morrales SUCRE	PANITEX SAS	Oferta en evaluación	15/12/2021 9:33 AM
PROPUESTA ECONÓMICA ASI-SGD-015-2021	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	Oferta en evaluación	15/12/2021 9:31 AM
OFERTA GOBERNACION	ALMANZA BRUN YOJANA	Oferta en evaluación	15/12/2021 8:54 AM

Que una vez realizada la evaluación a las tres ofertas recibidas se evidencio que la propuestas presentadas por el oferente **YOJANA ALMANZA BRUN, TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. y PANITEX SAS** debían subsanar; por lo que quedaron HABILITADOS CONDICIONADO.

Que, vencido el termino de traslado del informe de evaluación, el oferente **YOJANA ALMANZA BRUN,** subsanó en debida forma con lo solicitado, en consecuencia, la propuesta fue considerada **HABIL,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, las propuestas presentadas por **TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. y PANITEX SAS NO** subsanaron y son considerados **NO HABIL.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 54 03 7

"Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD-015-2021,** cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Que el día 23 de diciembre del 2021, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único proponente considerado **HABIL**, **YOJANA ALMANZA BRUN**, la cual fue publicada en la plataforma Secop II, y se efectuó la verificación y corrección aritmética a la misma, ahora bien, teniendo en cuenta que solo se hizo presente un solo oferente habilitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082, no se realizará subasta.

Que se procedió a realizar la verificación aritmética de la oferta, la cual arrojó que el valor ofertado por: **YOJANA ALMANZA BRUN**, fue por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($153.622.203).

Que atendiendo que la oferta presentada por **YOJANA ALMANZA BRUN**, identificada con Nit: 30578495-2, cumple con lo solicitado en la ficha técnica, y se encuentra habilitada y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, se hace necesario adjudicar el contrato.

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD-015-2021 CUYO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al proponente **YOJANA ALMANZA BRUN** con CC. 32.578.495, con Nit 30578495-2, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($153.622.203).**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto del Departamento para la vigencia 2021, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1184 de fecha 24 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El oferente **YOJANA ALMANZA BRUN con CC. 32.578.495, con Nit 30578495-2**, deberá perfeccionar el contrato referenciado con la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 5463

"Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD-015-2021,** cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma del SECOP II.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, a los 23 DIC 2021

JENNY LINDO DIAZ
Secretaria General
Decreto de Delegación No. 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Diana Baquero	Asesor de Despacho	
V.B	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de gestión de contratación	
Elaboró	Kevin Contreras	Contratista- subsecretaria de gestión de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			